Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 14 de agosto del 2003.-

VISTO:

Que mediante Nota Nº 020/03, el ejecutivo municipal eleva copia de la nota que le remitiera el Sr. Armando Pesce socio gerente de Naturalcarni Patagonia S.R.L.; Y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota en su carácter de administrador de la firma solicita formalmente la cesión de un terreno apto para la realización de un matadero equino con habilitación para comerciar con la C.E.E.;

Que el Sr. Pesce alega que el mismo debe ser ejecutado en una superficie de más de treinta mil metros cuadrados y ubicarse sobre una ruta provincial pavimentada, contando con los servicios de energía eléctrica y agua potable;

Que destacando la importancia que tiene la implementación de un emprendimiento de esta naturaleza en esta localidad, que contribuiría a solucionar parcialmente el alto porcentaje de desempleo local y la evolución del pueblo;

Que, este tema fue tratado informalmente en varias oportunidades entre el departamento ejecutivo y el departamento legislativo acordando que el terreno adecuado sería el situado en el acceso a esta localidad cerca de la ruta Nacional Nº 25;

Que asimismo, se dio tratamiento a la nota en la sesión celebrada el día 18 de julio ppdo., estableciéndose las pautas que se detallan en el articulado, postergando la sanción de la norma pertinente hasta contar con los datos catastrales precisos;

Que, el ejecutivo municipal acuerda con el representante de la firma establecer en pesos: Diez mil, el valor a percibirse por la mejora existente en el terreno;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a ofrecer en venta a la firma Naturalcarni Patagonia S.R.L., el inmueble identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1; Sector: 4; Macizo 47, cuya superficie es de (32.303, 93 m2) treinta y dos mil trescientos tres metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados.----------

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: En el Contrato a suscribir con la empresa Naturalcarni Patagonia S.R.L., deberá quedar expreso: "...que el inmueble se destinará específicamente a la implementación del Frigorífico y Matadero equino, de acuerdo al proyecto presentado en el Departamento Ejecutivo";

" ... por la cesión del terreno la empresa deberá hacerse cargo de los honorarios, costas e impuestos que demande la realización de la Escritura traslativa de dominio, y la Mensura..."

"... por la mejora situada en el macizo 47, deberá abonar la suma de dinero acordada de ($.10.000) Pesos: Diez Mil..."

"... un pacto de retroventa de acuerdo a lo propuesto en el proyecto respectivo..."

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 127/03.-

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 14 de Agosto de 2003.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 127/2003,** a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon